

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	REPETICION
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE AMALFI
DEMANDADO:	WILMAR ALFREDO RIOS ORTEGA
RADICADO:	05001 33 33 009 2013 00459 00
ASUNTO:	CORRIGE AUTO

El artículo 286 del General del Proceso señala:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Se advierte entonces que, mediante auto del 24 de noviembre de 2014, se fijó como fecha para Audiencia Inicial el día LUNES PRIMERO (1º) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), siendo lo correcto LUNES **DO\$ (02)** DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

De conformidad con las consideraciones anteriores, se:

RESUELVE:

1. – CORREGIR auto del 24 de noviembre de 2014 (folio 48), proferido en el proceso de la referencia, especificando que el día que se convoca a las partes a AUDIENCIA INICIAL es el **LUNES DO\$ (02) DE MARZO DE DO\$ MIL QUINCE (2015), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09.30 A.M).**

2.- La presente decisión hace parte integral del auto del 24 de noviembre de 2014 (folio 48) dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

MGG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ . Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaría</p>
